



E 8984



OTORGA SELLO 40 HORAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A CLOUD COMUNICACIONES SPA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 710 /

SANTIAGO, 21 JUL 2022

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°25, de 1959, que crea el Ministerio del Trabajo y Previsión Social con dos Subsecretarías; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; Resolución Exenta N°286, de 2003, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el Decreto Supremo N°71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Ministra del Trabajo y Previsión Social; en los Decretos Supremos N°s 13 y 14, ambos de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por el cual se nombra al Subsecretario del Trabajo y de Previsión Social, respectivamente; en la Resolución Exenta N°428, de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba Certificación "Sello 40 Horas"; en el Informe de Certificación "Sello 40 Horas" empresa CLOUD COMUNICACIONES SPA, de fecha 14 de junio de 2022, del Departamento de Inspección de la Dirección del Trabajo; en el correo electrónico de fecha 22 de julio de 2022, enviado por la Encargada de Personas de la empresa Cloud Comunicaciones Spa a la División Jurídica y en la Resolución N°7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Trabajo Decente como un concepto que busca expresar lo que debería ser un buen trabajo o un empleo digno, ha sido recogido por la propuesta programática del Gobierno de S.E. el Presidente Gabriel Boric, siendo un eje transversal, que indica que: *"El trabajo decente es un compromiso indispensable para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, pero, además, permite alcanzar o avanzar hacia otros objetivos del desarrollo sostenible: el fin de la pobreza, el compromiso del hambre cero, mejoras en la salud y el bienestar, una educación de calidad y la igualdad de género. Además, es indispensable para el desarrollo de la industria, la innovación y la infraestructura; disminuye la desigualdad de ingresos y la desigualdad multifactorial; se incorpora al compromiso de producción y consumo responsables; mejora los niveles de paz, ciudadanía y justicia y es parte integral de un pacto social que nos incluya a todas y todos."*

Que, por lo anterior, el Gobierno está decidido en impulsar la consagración en nuestro Código Laboral de una jornada ordinaria de 40 horas semanales.

Que, sin perjuicio de ello, es de alta importancia distinguir a aquellas empresas que han comprendido al Código del Trabajo como un marco normativo de protección mínima, y no como el máximo a lo que pueden aspirar las relaciones laborales basadas en igualdad y respeto, ya aplicando, entre otras medidas, una jornada semanal de 40 horas, no limitándose a cumplir el marco legal mínimo vigente.

Que, así, mediante la Resolución Exenta N°428, de 2022, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicada en el Diario Oficial con fecha 1 de junio de 2022, aprobó la certificación "Sello 40 Horas", la que se otorgará a las empresas de todo tamaño o rubro, que implementen una jornada laboral ordinaria de 40 o menos horas semanales.

Que, la empresa CLOUD COMUNICACIONES SPA, R.U.T. N° 77.003.778-6, solicitó ser calificada para la certificación mediante el Sello 40 Horas, conforme lo establecido en la Resolución Exenta antes citada.

Que, CLOUD COMUNICACIONES SPA es una sociedad cuyo objeto es proveer de servicios informáticos y publicitarios. Fue constituida el 16 de abril de 2019, por medio de registro público del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, bajo la razón social "CLOUD COMUNICACIONES SPA".

Que, CLOUD COMUNICACIONES SPA adoptó jornada ordinaria de trabajo de 40 horas semanales, dando con ello cumplimiento a una política voluntaria de la empresa en miras de mejorar la calidad de vida de sus trabajadoras y trabajadores, permitiéndoles conciliar de manera efectiva su vida familiar y laboral.

Que, por ende, CLOUD COMUNICACIONES SPA se ubica muy por debajo del máximo exigido por la ley vigente, que consagra una jornada semanal ordinaria de 45 horas.

Que, por su parte, se tuvo a la vista informe la Dirección del Trabajo, evacuado a través de su Departamento de Inspección, de 14 de junio de 2022, y todos los antecedentes societarios y contractuales aportados por la propia empresa postulante.

Que, por lo anterior, procede por parte del Ministerio del Trabajo y Previsión Social otorgar el Sello 40 Horas a la empresa.

RESUELVO:

PRIMERO: OTÓRGASE el "Sello 40 Horas" del Ministerio del Trabajo y Previsión Social a **CLOUD COMUNICACIONES SPA, R.U.T. N° 77.003.778-6.**

SEGUNDO: AUTORÍZASE a **CLOUD COMUNICACIONES SPA** el uso del "Sello 40 Horas" por un año a partir de la total tramitación de la presente resolución, sin perjuicio de su revocación o renuncia conforme lo dispuesto en los artículos 6° y 9° de la Resolución Exenta N°428, de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

TERCERO: OTÓRGASE patrocinio a la empresa, conforme lo dispuesto en la Resolución Exenta N°286, de 2003 y N°428, de 2022, en su artículo 8°, ambas de esta Secretaría de Estado, por el plazo de un año.

CUARTO: DEJASE constancia que el presente acto no implica en forma alguna la certificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social que corresponden a la empresa, ni el cese ni limitación de las facultades por parte de los organismos fiscalizadores respectivos.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN WWW.MINTRAB.GOB.CL


Jeannette Jara Román
JEANNETTE JARA ROMÁN
MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL


Giorgio Boccardo Bosoni
GIORGIO BOCCARDO BOSONI
SUBSECRETARIA DEL TRABAJO


Christian Larraín Pizarro
CHRISTIAN LARRAÍN PIZARRO
SUBSECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL


Giorgio Boccardo Bosoni
PCHC/MESP/GMH/ASA/CBR/PLC

Distribución:

Oficina de Partes
Gabinete Ministra del Trabajo y Previsión Social
Gabinete Subsecretario del Trabajo
Gabinete Subsecretario de Previsión Social
Dirección del Trabajo
División Jurídica
Secretaría Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de Los Ríos
Cloud Comunicaciones Spa (finanzas@cloudcomunicaciones.cl)

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento

Giorgio Boccardo Bosoni
GIORGIO BOCCARDO BOSONI
Subsecretario del Trabajo